

ARTE

La iglesia parroquial de Lerín: ejemplo excepcional de arquitectura manierista en Navarra

MARÍA JOSEFA TARIFA CASTILLA*

En pleno centro urbano de Lerín, en el cruce de la calle Mayor con la plaza de los Fueros se localiza la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, un monumental templo de sillería de origen medieval, del que restan los muros perimetrales de la nave, la portada del evangelio y el tramo de los pies. A lo largo del último tercio del siglo XVI y primeras décadas del XVII fue ampliado con un nuevo crucero y cabecera, actuación que convirtió a esta iglesia en una de las manifestaciones más sobresalientes de la arquitectura manierista en Navarra. Hasta el momento se conocían los nombres de algunos de los maestros que habían participado en la fábrica renacentista¹. El hallazgo de numerosa e inédita documentación en los archivos navarros ha permitido localizar los diferentes contratos suscritos para acometer dicha reforma de fines del Quinientos, además de una traza de la cabecera fechada en 1605 conservada en el Archivo General de Navarra (Fig. 1), lo que ha permitido reconstruir minuciosamente el proceso constructivo del templo que se dilató más de cuarenta años, con largos periodos en los que las obras estuvieron paralizadas.

* Doctora en Historia. Departamento de Historia del Arte. Universidad de Navarra.

¹ GARCÍA GAINZA, M. C.; HEREDIA MORENO, M. C.; RIVAS CARMONA, J. y ORBE SIVATTE, M., *Catálogo Monumental de Navarra, II***. Merindad de Estella, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1983, p. 239.

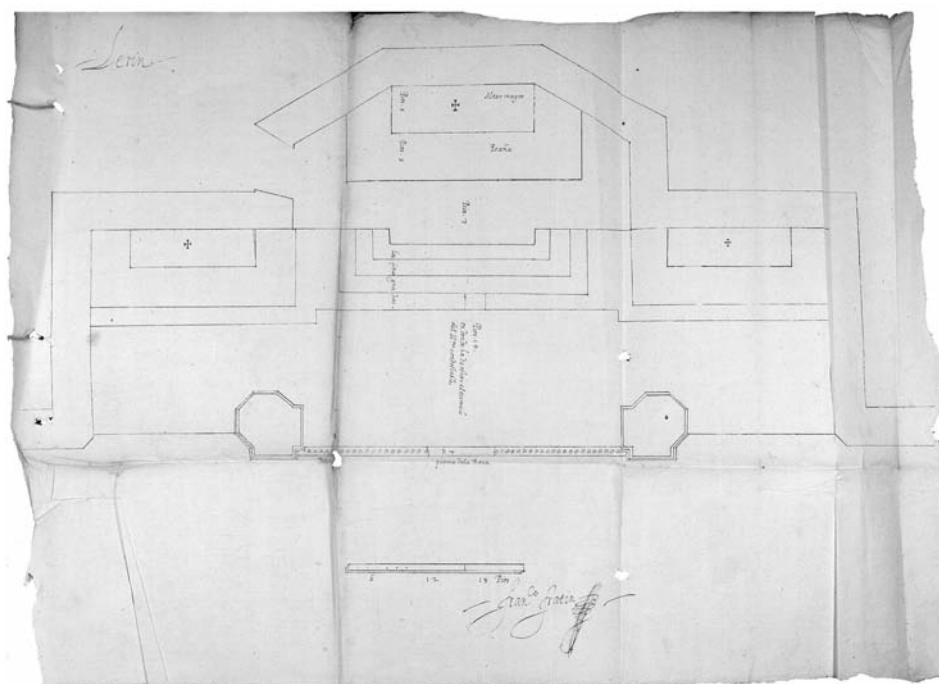


Fig. 1. Traza original de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Lerín, por Francisco Palear Fratrín, 1605 (AGN)

EL PRIMER CONTRATO DE 1570

A mediados del siglo XVI la localidad de Lerín contaba con una iglesia parroquial gótica de una sola nave, iluminada por elaboradas ventanas de arco apuntado geminadas y con tracerías de trilóbulos y cuadrilóbulos, a la que se accedía por dos portadas, una abierta en el muro del evangelio y otra en el lateral de la epístola, además de una torre situada a los pies. El aumento experimentado por la población a lo largo del Quinientos, situación común al resto de las localidades navarras tras la anexión de Navarra a Castilla en 1512, iniciándose un periodo de paz y la consiguiente mejora de la economía, provocó que el templo existente quedase pequeño para acoger a la creciente feligresía, por lo que se determinó ampliarlo por la zona de la cabecera, erigiendo un nuevo crucero y capilla mayor entre capillas laterales.

La fábrica fue contratada el 9 de agosto de 1570 por Juan de Orbara², maestro de cantería vecino de Viana, donde había trabajado en la portada de la parroquial de Santa María desde 1568 hasta su conclusión³. Orbara debía *alargar la dicha yglesia por la caveçera y capilla mayor aumentando aquella y el nuevo crucero que se a de hazer*, obras que correrían a cargo de los bienes y rentas del templo. En la escritura notarial figura como representante de la villa Diego de

² Archivo General de Navarra (AGN), Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fols. 198-202, Ap. Dl. nº 1.

³ BIURRUN SOTIL, T., "La portada de Santa María de Viana", *Príncipe de Viana (PV)*, t. II, nº 4 (1941), p. 51. LABEAGA MENDIOLA, J. C., *Viana monumental y artística*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1984, p. 235.

Beaumont y Toledo, condestable de Navarra y canciller mayor del reino, *como principal ynteresado y señor de la capilla mayor de la yglesia*, y de parte de la parroquia Juan de Villarreal, veedor de obras del obispado de Pamplona⁴, en nombre del prelado pamplonés Diego Remírez Sedeño de Fuenleal, *abad de la dicha iglesia*, quien había firmado la oportuna licencia para la contratación de la fábrica. Orbara acometería la ampliación del templo de acuerdo al condicionado presentado por Juan de Villarreal, en cuya primera cláusula se establecía que el crucero, la capilla y la sacristía se construirían de acuerdo a la traza diseñada por el propio veedor del obispado, la cual quedó rubricada por el obispo de Pamplona, que era el abad de la parroquia⁵, y el condestable. La edificación la concluiría en el plazo de ocho años, percibiendo anualmente 600 ducados, además de 300 ducados una vez dadas las fianzas con los que poder *mover su casa*. En el caso de no cumplir con la fecha de finalización, el maestro perdería 200 ducados. Para levantar esta fábrica de sillar utilizaría la piedra de la iglesia existente, que sería tasada antes de derribarla por dos maestros, uno puesto por la villa y otro por Orbara, valor que se le descontaría al cantero de sus jornales. Además, el maestro disfrutaría de las canteras, caminos y pastos para sus ganados como cualquier otro vecino de la localidad mientras durase la construcción de la parroquia, la cual debía sustentar durante los diez años siguientes a la tasación, corriendo de su parte cualquier vicio que surgiese en el edificio. Las obras serían estimadas una vez concluidas por dos artífices nombrados por parte de la iglesia únicamente, y en caso de discordia tres artífices elegidos por los representantes del templo.

A las diez cláusulas firmadas por Villarreal se añadieron otras tres, por las que se establecía la obligación de visitar la edificación una vez al año, recoger por escrito la hondura de los cimientos para tenerlo en cuenta a la hora de la tasación y la exigencia al maestro de hacer las paredes *conforme la altura y arte*. Unos días más tarde, el 21 de agosto de 1570, Orbara presentó como fiadores a Miguel de Alecha, Martín Ortiz, Juan de Ciordia, Juan de Asarta, Juan de Alegría y Amador de Segura⁶, todos ellos vecinos de Viana.

Además de facilitar los planos con los que acometer la ampliación de la parroquia de Lerín, Villarreal también contrató en un primer momento la obra a medias junto con Juan de Orbara, si bien el 1 de marzo de 1572 el veedor se la cedió por valor de 150 ducados⁷. En 1576 Orbara tuvo que retirar el

⁴ El cargo de veedor de obras eclesiásticas del obispado de Pamplona era uno de los títulos más importantes en relación a la realización y supervisión de las obras artísticas de carácter religioso acometidas en Navarra, que Villarreal ejerció hasta su muerte acaecida en 1584. TARIFA CASTILLA, M. J., "Juan de Villarreal: tradición e innovación en la arquitectura navarra del siglo XVI", *PV*, t. LXI, nº 221 (2000), pp. 617-654.

⁵ Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), *Libro del Obispado de Pamplona. Real Patronato. 1753*, fol. 74v. Un informe realizado por el vicario de la parroquia de Lerín, Bartolomé Ressano, fechado el 7 de mayo de 1733, expresa que el patronato de la iglesia pertenecía al cabildo eclesiástico y a la villa. Dicho cabildo estaba formado por el abad, cargo que correspondía al prelado pamplonés, un vicario, que proveía el referido obispo, y doce beneficiados. Archivo de la Catedral de Pamplona, caja 1336/4, Arciprestazgo de La Solana, Lerín.

⁶ Amador de Segura había realizado en 1571 las yeserías del alero de la portada de la iglesia de Santa María de Viana, solución que traslada a la Península la propuesta del nichal del Belvedere de Bramante y cuya traza dio el cantero vasco y maestro mayor de obras reales de Carlos I, Juan de Goyaz en 1549. GARCÍA GAINZA, M. C.; HEREDIA MORENO, M. C.; RIVAS CARMONA, J. y ORBE SIVATTE, M., *op. cit.*, pp. 559-564. LABEAGA MENDIOLA, J. C., *op. cit.*, p. 235.

⁷ TARIFA CASTILLA, M.J., *op. cit.*, p. 639. AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 282468. ADP, Secr. Ibarrola, caja 74, nº 23.

enterramiento de los condes del Lerín, situado en el interior de la capilla mayor existente, para proseguir la fábrica, a condición de que se colocase una vez finalizada la obra dentro del espacio de la nueva capilla mayor⁸.

En 1578 el cantero comunicó al concejo que con las rentas que percibía de la primicia no podía continuar la edificación de la iglesia, donde tenía empleados muchos maestros, mozos y carreteros, ya que *se haze a modo y talle de que todos los vezinos cojan en la dicha yglesia y cuerpo baxo della, lo que no se podia en la antigua obra que se a derribado*. Como solución, en marzo de dicho año se tomaron 2.500 ducados a censo destinados a este fin. Además de por motivos económicos, las obras de la parroquial de Lerín estaban muy retrasadas porque Orbara tenía contratadas al mismo tiempo otras fábricas que le mantenían ocupado, como la bóveda de la capilla mayor y sacristía de la parroquial de Aras⁹, reparaciones en la torre de la parroquial de Sesma, donde había trabajado con anterioridad su padre Sebastián de Orbara¹⁰, y la iglesia de Acedo con su portada de arco casetonado¹¹. Finalmente, el cantero no pudo concluir la obra, ya que le sorprendió la muerte en 1580. Dos años más tarde, en septiembre de 1582, la capilla mayor seguía sin cubrirse, si bien las paredes casi habían alcanzado la altura que debían tener. El incumplimiento del contrato por parte del maestro dio lugar al inicio de un pleito llevado ante los tribunales reales navarros por el que los representantes de la villa de Lerín exigían a Pedro de Gurpegui, beneficiado de la parroquial de Viana y tutor de los hijos del difunto Orbara¹², que concluyesen la construcción y cubrición de la capilla mayor conforme a la traza y escrituras acordadas¹³. Sin embargo, seis meses más tarde las obras continuaban paralizadas, a pesar de que los herederos de Orbara seguían percibiendo los frutos primiciales. En este espacio de tiempo falleció el conde de Lerín, que tenía derecho de enterramiento en la capilla mayor, la cual no se había cubierto, por lo que sus restos mortales tuvieron que depositarse en la parroquial de Sesma a la espera de la conclusión de la citada capilla.

El trabajo acometido por Orbara en la parroquial de Lerín fue supervisado y tasado tras su defunción, concretamente dos paredes de mampostería de las capillas laterales que delimitaban la capilla mayor, colaterales que fueron cubiertas provisionalmente gracias al trabajo del cantero Juan de Araya, como refleja el pago de 1583. En el mes de mayo del mismo año, Juan de Villarreal, el veedor que había proporcionado la traza de acuerdo a la que Orbara debía acometer la ampliación del templo, junto con el italiano Juan Luis de Musante, que desempeñaba el prestigioso cargo de maestro mayor de las obras reales de Navarra¹⁴, per-

⁸ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 29607.

⁹ LABEAGA MENDIOLA, J. C., "Aras", *Temas de Cultura Popular (TCP)*, nº 373, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1981, pp. 16-17.

¹⁰ GARCÍA GAINZA, M. C.; HEREDIA MORENO, M. C.; RIVAS CARMONA, J. y ORBE SIVATTE, M., *op. cit.*, p. 480.

¹¹ FERNÁNDEZ GRACIA, R., (coord.); ECHEVERRÍA GOÑI, P. L. y GARCÍA GAINZA, M. C., *El arte del Renacimiento en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 115-116.

¹² Para el año de 1584 también había fallecido María de Alecha, mujer de Orbara. El cantero tenía al menos cuatro hijos, Juan, Melchor, Catalina y Elena. AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 282468.

¹³ AGN, Tribunales Reales, Procesos. Sig. 12660.

¹⁴ ECHEVERRÍA GOÑI, P. L., "Orígenes y proyección del manierismo romano navarro", en *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, II, Vitoria, Universidad del País Vasco, 1985, pp. 1372-1373. Dicho cargo le permitió trabajar junto a otros ingenieros italianos en la construcción de la ciudadela de Pamplona, en la que tuvo especial empeño el monarca Felipe II, haciéndose el genovés más

cibieron 27 ducados por la estimación de las obras en la que emplearon seis días, corriendo los gastos de la posada y manutención a medias entre ambas partes contratantes¹⁵. En esta valoración también participaron Martín de Aguirre, en nombre de la iglesia, y Juan de Edilla como representante de los herederos del cantero, quienes el 2 de mayo de 1582 declararon que tras haber visitado las canteras del término de Baigorri de donde Orbara había sacado la piedra empleada en la fábrica, además de la adquirida del templo medieval derribado, y teniendo en cuenta que el maestro había puesto a su costa los andamios, grúa, sirgas, marmas y maderas empleadas en la misma, dieron por bien ejecutado su trabajo, tasándolo en 9.600 ducados¹⁶.

LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR JUAN DE GARAIKOECHEA Y OIZ EN 1591 DE ACUERDO AL DISEÑO DE JUAN LUIS DE MUSANTE

Desde el fallecimiento de Juan de Orbara en 1580, las obras estuvieron paralizadas durante más de diez años, ya que las rentas de la iglesia las siguieron percibiendo los herederos del cantero en tandas hasta completar la cifra total de la estima, por lo que la falta de recursos económicos impidió al patronato de la parroquial contratar a otro maestro para que continuase con la fábrica del templo. Esta situación cambió en 1591, cuando la consecución de la edificación del crucero y cabecera fue encargada a Juan de Garaicoechea y Oiz, vecino de Elizondo¹⁷. En la escritura notarial de 29 de agosto de dicho año quedaron recogidas las condiciones de acuerdo a las que el cantero debía ejecutar la obra¹⁸, capítulos que unos días antes habían sido expedidas en Lerín, el 24 del mes de agosto, fábrica que debía acabar *segun la traça que se a echo della*. Como la edificación se acometería a lo largo de diez años, se mandaba que entretanto se cubriese *de prestado la dicha yglesia de la manera y con la traza que el maestro mayor de las obras deste reyno y Amador de Segura an dado*, es decir, de acuerdo al nuevo proyecto diseñado por Segura¹⁹ y el ya refe-

tarde cargo de la continuación de la fábrica del nuevo monasterio de Leire desde 1579 hasta su fallecimiento en 1587.

¹⁵ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fol. 103.

¹⁶ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fol. 132.

¹⁷ Garaicoechea obró a caballo entre los siglos XVI y XVII, presentándose como uno de los canteros más vanguardistas de Navarra tras sus intervenciones en las iglesias de San Gil de Eugui, San Martín de Berroeta, en la cabecera, paredes y capillas de la iglesia de la Santa Cruz de Elvetea (1588), la iglesia de San Estanislao de Erasun y la parroquial de San Martín de Gartzain. GARCÍA GAINZA, M. C. y ORBE SIVATTE, M., *Catálogo Monumental de Navarra, IV*. Merindad de Sangüesa*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1989, p. 356. GARCÍA GAINZA, M. C.; ORBE SIVATTE, M.; DOMENO MARTÍNEZ DE MORENTIN, A. y AZANZA LÓPEZ, J. J., *Catálogo Monumental de Navarra, V*. Merindad de Pamplona*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1994, p. 355.

¹⁸ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fols. 323-330v, Ap. Dl. nº 2.

¹⁹ Las intervenciones de Amador de Segura ejecutadas entre 1570 y 1598 nos lo presentan como un tracista de obras varias en piedra y ladrillo, como el sobreclaustro manierista del monasterio de Irache, las torres de las parroquiales de Santa María de Viana y Aras y la iglesia de Nuestra Señora de los Abades de Milagro. ECHEVERRÍA GOÑI, P. L. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., "Arquitectura religiosa de los siglos XVI al XVIII en Navarra", en *Ibaiak eta Haranak, Guía del patrimonio histórico-artístico-paisajístico*, t. 8, San Sebastián, Etor, 1991, p. 187. También redactó un memorial en junio de 1593, junto con el cantero Ramos Arizmendi, destinado a la reforma del castillo de Viana, en poder de los condes de Lerín, para adecentarlo con motivo de la visita real de Felipe II a la localidad. LABEAGA MENDIOLA, J. C., *Viana, Panorama*, nº 37, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, p. 31.

rido genovés Juan Luis de Musante, fallecido a principios de 1587, por lo que los planos habían sido proporcionados con anterioridad. Quizás con ocasión de la referida visita que en 1583 hizo Juan Luis a Lerín para supervisar y tasar las obras acometidas en el templo por el difunto Orbara, se aprovechó la circunstancia para encargarle el diseño de una nueva traza más novedosa y acorde a la moda arquitectónica del momento con la que proseguir el crucero y la cabecera de la parroquial.

Por tanto, la fábrica debía continuarse de acuerdo a la traza proporcionada por estos dos maestros, Musante y Segura, en lugar de la facilitada en los años 70 por el veedor del obispado pamplonés Juan de Villarreal. De acuerdo al condicionado, Garaicoechea acometería la falsa cubierta de madera y teja en el plazo de dos meses, para lo que la villa le entregaría 300 ducados. Mientras durase la edificación, el maestro podría disponer como cualquier vecino de la localidad de los pastos y aguas para el ganado empleado en la misma, así como de la leña necesaria en la calera, si bien la madera utilizada en las grúas, cimbras, andamio y similares la abonaría de su bolsillo. Garaicoechea se comprometió a trabajar los diez años *de continuo sin interpolacion de tiempo alguno con dozena y media de oficiales y seys carros*. La obra sería supervisada cada tres años por un oficial nombrado desde el obispado de Pamplona, cuyos gastos pagarían a medias los responsables de la iglesia y el cantero, en caso de no hallar fallo alguno. Una vez concluida la construcción de la iglesia sería tasada por dos maestros designados por ambas partes contratantes. Junto al acuerdo se adjuntó la licencia del vicario general del obispado pamplonés, Dionisio Melgar, por la que se concedía el permiso oportuno para continuar las obras, con la misma fecha de 29 de agosto de 1591. El documento finaliza con la presentación de los fiadores por parte de Garaicoechea, un total de once personas: Juanes de Echenique, Juanes de Garaicoechea y Juanes de Oyarzun, vecinos de Gartzain; Juanes de Echeverz, Juan de Jáuregui y Pedro Sanz, vecinos de Lekaroz; Juanes de Aizanoa, vecino de Ziga; Juanes de Aizanoa menor, vecino de Arráyoz; Sancho Delequeder, Juan de Huarte y Juan de Asco, vecinos de Elvetea.

Garaicoechea comenzó a trabajar en la iglesia, pero dos años más tarde, en 1593, se quejaba de haber contraído numerosas deudas, ya que a pesar de que su labor superaba los 2.000 ducados no había percibido los frutos de la primicia tal y como había quedado estipulado en el condicionado, por lo que reclamaba dicha cantidad económica al alcalde y jurados de la villa²⁰. A las dificultades económicas se sumaron otras de carácter técnico, ya que en septiembre de 1595 el cantero se negaba a proseguir en la construcción porque debía cargar su obra sobre la pared que había dejado hecha el difunto Orbara, *la cual estaba sentida y viciada hacia la parte en la que debía estar el altar mayor, de tal manera que desdize de su perfection y nivel en mas de un palmo hazia fuera y las partes desta endrezera que asi esta sentida estan apartadas y dibi-didas como tambien el edificio lo da a entender*²¹. Por tanto, fue necesario supervisar de nuevo el paramento levantado por Orbara, tarea que recayó en Juan de Aguirre²², como representante de los herederos del difunto cantero, y

²⁰ ADP, Secr. Garro, caja 138, nº 12.

²¹ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fol. 337.

²² Desde hacía unos años Juan de Aguirre estaba acometiendo la ampliación de la parroquial de Larraga, con un proyecto similar al de Lerín, consistente en alargar el templo con la edificación de un

Miguel de Altuna, veedor de obras del obispado de Pamplona, en nombre de los vecinos de Lerín. Ambos maestros acudieron a la localidad el 6 de noviembre de 1595 y tras visitar la fábrica declararon que era necesario deshacer la pared de la capilla lateral derecha cinco hiladas, además de volver a construir la pechina que había entre los dos vanos de iluminación, daños surgidos a causa del trabajo mal ejecutado por Orbara, además de por estar la estancia al descubierto²³. Junto a Garaicoechea en los años finales del siglo XVI trabajó el cantero Juan de Aranalde, cuyas intervenciones fueron estimadas en más de 8.000 ducados, de lo que se deduce que la participación de estos dos artífices en la obra fue considerable²⁴.

LA PARTICIPACIÓN DEL CANTERO JUAN DE ARANALDE Y LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONDE DE LERÍN

En junio de 1604 Juan de Aranalde trabajaba en el espacio de la capilla mayor, donde colocó el escudo de armas de la localidad en el arco de ingreso a la misma, lo que dio lugar al inicio de un pleito ante los tribunales reales por parte del condestable del reino, el conde de Lerín, quien paralizó las obras al impedir que se desmontase el andamio montado en la capilla principal hasta que no se retirase el referido blasón. Según el testimonio de Lorenzo Tomás, agente y escribano del condestable, todas las paredes de la obra alcanzaban la altura del inicio de la cubierta, estando abovedadas la capilla mayor y colaterales, quedando *por cerrar otras dos capillas grandes que hacen de crucero y lo demas de la bobeda del crucero de la yglesia de lo que se a de obrar fuera de la dicha capilla mayor, que como digo esta ya cerrada ésta y debaxo della cierto maderaje y cayrones puestos en la dicha capilla que an serbido de andamios aun por quitar, y descombrar de tierra y piedras del cuerpo de la yglesia y por descombrar las capillas colaterales con cantidad de tierra y muchas piedras labradas a lo que parece para las gradas del altar mayor, y de este modo esta de presente la dicha obra y no doy mas distinta razon della por no ser de mi profesion...*²⁵.

El conde también manifestó su desacuerdo en septiembre de dicho año por el modo en el que Aranalde estaba disponiendo las gradas de la capilla mayor, ya que había dejado menos espacio entre la reja y gradas de acceso a

nuevo crucero y cabecera. TARIFA CASTILLA, M. J., "Juan de Villarreal...", p. 628. IBÍDEM, *Arquitectura religiosa del siglo XVI en la merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, p. 421.

²³ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fols. 346-346v. Los maestros aconsejaron deshacer cinco yladas en alto y de largo desde el un pie derecho de la una ventana asta el pie derecho de la otra ventana que son veynte y un pies de largo en los arquillos que tienen las dichas ventanas y las dichas cinco yladas que asi se an de remediar y de hazer de nuebo desde ventana a ventana como es dicho se entiende todo el grueso de la pared dando cara a la parte de adentro y de fuera de la dicha yglesia como ba la demas obra, todo lo qual se a de hazer y remediar en la ornacina de la parte de la epistola a donde allamos estan endidas y abiertas las dichas cinco yladas con dos bentanas que ay en la dicha ornacina, la qual pared de cinco yladas y dichas ventanas allaron aver echo el dicho bicio por falta del que asento las dichas yladas y ventanas y no estar ligadas las piedras como conbenia y esta es la causa principal del dicho bicio, y tambien a sido causa el aver estado la dicha obra que dexo echa el dicho Orbara descubierta muchos años, llobiendose encima de la dicha obra y para remediar las dichas cinco yladas y dos ventanas como ajustar en su altura y largura como al presente estan con todo el grosor de la dicha pared y grutando como se a de grutar la pechina questa entre las dichas dos ventanas, la qual se a de tornar hazer y poner en el ser questa y como conbiene a la fabrica.

²⁴ GARCÍA GAINZA, M. C.; HEREDIA MORENO, M. C.; RIVAS CARMONA, J. y ORBE SIVATTE, M., *op. cit.*, p. 239. ADP, Secr. Treviño, caja 349, nº 16. AGN, Prot. Not. Pamplona, Martín de Garay, 1626, nº 118.

²⁵ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 29607.

la referida capilla que el señalado en la traza dada al respecto, extendiendo más las escaleras, lo que iba en detrimento suyo, ya que cuando se quitaron de la anterior capilla mayor el túmulo, asiento con sitial y reja de sus antepasados para que Juan de Orbara ejecutara la nueva capilla, fue a condición de que con posterioridad se colocasen tal y como estaban hasta el momento. Aranalde se defendió alegando que edificaba la fábrica de acuerdo a la traza dada, dejando catorce pies *lugar bastante para el entierro y asientos, y segun la planta de la capilla mayor y su sitio no se puede estender mas de los dichos catorce pies (...) Lo otro, si en algo el dicho maestro retrae el balustre cossa de un pie poco mas o menos aquello se haze sin perjuicio de la obra y por la mucha necesidad que ay de paso para la sacristia, porque del dicho balustre al ochabo de la capilla no ay sino catorce pies de los quales seis son para el altar mayor con su reliquario, y los otros seis para la peana, y pie y medio para la segunda grada y assi queda solamente medio pie para el paso de la sacristia que es arto poco*²⁶.

Todavía en febrero de 1605 la construcción estaba paralizada, a pesar de que quedaba cierta parte de la iglesia medieval por derribar para concluir la ampliación iniciada a fines del XVI. El conde de Lerín solicitó la vista ocular de la intervención acometida por Aranalde, que fue aceptada el 11 de febrero por el vicario general del obispado, Juan Dionisio Fernández Portocarrero, siendo supervisada por el veedor de obras pamplonés Francisco Palear Fratín²⁷. Tras su visita, Fratín redactó una relación fechada el 26 de abril de 1605, en la que expresaba que Aranalde había ejecutado la obra de las gradas del altar mayor de acuerdo a la traza, de manera proporcionada y dejando el espacio necesario entre el crucero y la capilla mayor donde podría colocarse sin problemas el túmulo del conde de Lerín, indicando además la conveniencia de situar la reja que cerraría la capilla principal fuera de la primera grada, en el cuerpo de la iglesia y sobre pedestales de piedra labrada²⁸. Junto al informe, el veedor presentó una traza, conservada en el Archivo General de Navarra (Fig. 1), con la planta de la capilla mayor y colaterales, señalando el altar mayor, la peana, las cinco gradas, la reja y el espacio donde colocar el túmulo del condestable, con las medidas expresadas en pies²⁹. La obra siguió detenida hasta julio del año de 1605, cuando se le dio el pertinente permiso al cantero Aranalde para continuar la construcción de las gradas del altar mayor de acuerdo a la relación y traza proporcionada por el veedor Fratín³⁰.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Sobre la actividad desarrollada por este veedor en la arquitectura navarra del primer tercio del siglo XVII, véase AZANZA LÓPEZ, J. J., *Arquitectura religiosa del Barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 90-95.

²⁸ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 29607, fols. 52-52v. Fratín asimismo sugirió en la relación *que las gradas que quedan por hacer se levanten algo mas que las que estan hechas de manera que quedan una tercia de alto, y la mesma altura tenga la peana del altar mayor [...]; que en el altar mayor no se hagan mas que las cinco primeras gradas y que desde el fin de la quinta y ultima hasta la peana del altar no haya otra grada alguna como esta señalada en la traça antigua, porque la dicha grada ocupa y embaraça mucho el servicio del altar y haze fealdad y no es necesaria, pues sin ella tendra el altar muy competente altura el qual podra tener cinco pies de ancho y la peana otros cinco y lo restante hasta la grada ultima sera espacio muy competente para servicio del altar. Lo ultimo, parece que el tumulo se ha de poner de manera que lo mas alto del y de qualquiera figura o ornamento que encima se haya de poner no suba ni exceda el nivel de la peana del altar mayor, mas hasta una tercia lo mas alto del, y si el dicho tumulo fuera mas alto se podra baxar en proporcion del sitio que ocupare el suelo de la capilla mayor.*

²⁹ *Ibidem*, fol. 53

³⁰ *Ibidem*, fol. 58.

Sin embargo, los andamios ubicados sobre el altar mayor no se quitaron, ya que el condestable exigía que se retirase el escudo de la localidad recientemente colocado en la bóveda de dicha capilla. Nuevamente se pidió la intervención del veedor de obras del obispado pamplonés Palear Fratín, quien el 4 de agosto de 1605 informó que la obra de la capilla mayor para la que se habían montado los andamios estaba concluida, por lo que el cantero Aranalde pidió la madera de los mismos para armar otros andamios con los que comenzar la edificación de *las segundas columnas*³¹. Por su parte, el vicario de la parroquial de Lerín, el licenciado Pacheco, declaró el 26 de ese mes del peligro de dejar el andamio armado, ya que algunas maderas estaban podridas y podían caer sobre los vecinos que debajo de dicha estructura lúnea seguían la celebración de los divinos oficios, por lo que insistió en la necesidad de retirarlo y utilizar las tablas para proseguir la obra *por estar como esta agora descubierta por todas partes y no poderse hazer falsa cubierta con que nos defendamos del ayre y del agoa y las demas inclemencias del tiempo si no se levantan estas segundas columnas en que forzosamente a de estribar la falsa cubierta que se a de hazer necesariamente si se a de estar en la dicha yglesia...*³². Aunque en el mes de agosto se ordenó desarmar los andamios para proseguir la edificación de la parroquial, el condestable siguió oponiéndose a ello, por lo quizás Aranalde no pudo finalizar la obra contratada.

LA CONCLUSIÓN DE LA FÁBRICA POR DOMINGO DE LEGARRA

Todavía en 1608, fecha para la que Aranalde había fallecido, parte de la parroquial continuaba al descubierto, por lo que los feligreses solicitaron *hacer subir las dos paredes y cubrirla de tabla y texa en el entretanto que ay mas comodidad de echar la bobeda de la yglesia*³³. Tal y como se ha expresado en las líneas precedentes, la capilla mayor y colaterales adosadas a la misma estaban abovedadas al menos desde 1604, por lo que el espacio a erigir y cubrir a continuación era el del crucero y brazos del mismo, referidos en la documentación como *capillas colaterales*.

El 24 de septiembre de 1609 el maestro de cantería Domingo de Legarra³⁴, vecino de Murillo del Río Leza, contrató la continuación de la parroquial de Lerín de acuerdo a un condicionado que dicho artífice había presentado al obispo pamplonés el 23 de junio de dicho año, cuyas capítulas fueron supervisadas por el veedor de obras del obispado Francisco Palear Fratín, quien

³¹ Ibídem, fol. 57.

³² Ibídem, fol. 68.

³³ ADP, Secr. Treviño, caja 442, nº 14.

³⁴ Este maestro trabajó desde 1601 junto con Pedro de Zaldúa y Martín de Bengoechea en las obras del tejado de la iglesia de San Esteban de Murillo del Río Leza. RAMÍREZ MARTÍNEZ, J. M., "Edificios religiosos de Murillo de Río Leza", *Berceo*, nº 84, enero-junio 1973, pp. 10, 33-34. MOYA VALGAÑÓN, J. G. (dir.), *Historia del Arte en la Rioja. El Siglo XVI*, t. III, Logroño, Fundación Caja Rioja, 2007, p. 127. Más tarde, en 1628, tasó la obra que Juanes de Juaristi había realizado en la torre de la iglesia de San Cosme y San Damián de Arnedo. CALATAYUD FERNÁNDEZ, E., *Arquitectura religiosa en la Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650). Los artífices*, I, Logroño, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, 1991, p. 548.

nuevamente visitó el estado de la iglesia³⁵. Legarra se comprometió a finalizar las paredes que faltaban en el templo y acometer el tejado con madera de álamo en los tres años próximos a partir del día de pascua de Navidad de ese año, periodo de tiempo en el que percibiría 2.000 ducados con los que poder realizar la obra. Pasado este trienio, en los tres años venideros acometería las capillas laterales, especificando que *a ellas y a la media naranja les aya de echar los arcos de piedra que les faltan sin ignorar de la traça hecha y las aya de hacer las bobedas de hiesso y ladrillo a media asta conforme a la traça, que para adorno de las dichas capillas tan solamente se le dara en su tiempo*, trabajo que ejecutaría sin desmontar el tejado y por el que percibiría anualmente 400 ducados hasta completar la cantidad total de la tasación final, estimación que se realizaría una vez concluidas todas las obras por el veedor del obispado pamploñés y por otro oficial nombrado por Legarra. La villa le permitiría al riojano sacar de la cantera toda la piedra necesaria en la fábrica y disfrutar de los pastos para su ganado como cualquier otro vecino del lugar, sin tener que abonar cantidad económica alguna al respecto. Como fiadores de la empresa arquitectónica, Legarra presentó a los guipuzcoanos Pedro de Aldaba y Miguel de Recondo.

El cantero comenzó a trabajar por la capilla colateral derecha, solicitando en agosto de 1610 la concesión de 400 ducados a censo sobre las rentas de la primicia para poder continuar *la obra y cubrir la capilla colateral de la mano derecha y la nave de en medio*, petición que fue aceptada³⁶.

Legarra firmó el 1 de marzo de 1611 una nueva escritura de contratación con el cabildo de la parroquial de Lerín por la que se comprometía a terminar de levantar las paredes de la capilla colateral izquierda de piedra y *cubrir aquella como lo estan las otras*, finalizando en los dos años próximos a partir del día de Navidad *las capillas mayor y colaterales con los pilares y arcos de piedra y bobeda de yeso y ladrillo* conforme estaba obligado por el condicionado anterior de 24 de septiembre de 1609. En los referidos dos años el riojano acometería el altar mayor con sus gradas de acuerdo a la traza dada, además de unir las nuevas obras con la fábrica anterior de ladrillo por medio de un arco³⁷. Todavía en febrero de 1612 la capilla colateral izquierda estaba sin cubrir. Para poder concluir con la fábrica se pidieron una serie de censos con los que hacer frente a las deudas contraídas, lo que nos da una idea de la envergadura de las obras que se estaban ejecutando³⁸.

³⁵ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 2531, fols. 3-8, Ap. Dl. nº 3.

³⁶ AGN, Prot. Not., Martín de Garay, 1610, doc. 10. ADP. Secr. Mazo, caja 549, nº 17.

³⁷ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 2531, fols. 10-12, Ap. Dl. nº 4.

³⁸ ADP, Secr. Treviño, caja 449, nº 28; Secr. Ollo, caja 635, nº 21; Secr. Marichalar, caja 46, nº 6.

INTERVENCIONES POSTERIORES

En los siglos del barroco la iglesia sufrió nuevas actuaciones constructivas, con la adición de dos pórticos, uno en el lateral del evangelio, que protege la anterior portada gótica, y otro en el lado de la epístola³⁹, una nueva sacristía⁴⁰ y el remate de la torre campanario de ladrillo⁴¹.

A partir de marzo de 1779 se derribó el coro primitivo para sustituirlo por otro con proyecto supervisado por Santos Ángel de Ochandátegui y llevado a cabo por Ildefonso de Arbizu⁴². En el mismo informe de 1779 se refiere además la existencia de dos trazas con objeto de reformar la capilla mayor, una presentada por Vicente Arizu y otra del citado Arbizu, siendo ésta en opinión de Ochandátegui la más acertada, pues *se conoce a la primera vista estar mas arreglada al terreno y planta referida y por consiguiente se dexa ver que la disposicion de las capillas o naves que demuestra es mas espaciada y de mayor magestad, aunque no con toda la propiedad e idea de dicha capilla alta por la que demuestra un estilo muy grandiosa, mucha solidez, seriedad, sencillez y hermosura y por esta razon en caso de pretender la conclusion perfecta de la obra es indispensable meditar con el mayor cuidado en la delicada idea de dicha capilla mayor y en el modo de corresponder la nueva obra a aquella, siguiendo la ordinacion de la planta con puntualidad y esmerandose en imitar con mucha propiedad y simetria el delicado gusto que manifiesta dicha capilla mayor en todos sus ornatos, asi en el cuerpo de arquitectura como en los arcos torales y bobeda, sin necesidad de alterar ni retocar otra cosa que los capiteles por estar estos mal esculpidos por la mala inteligencia del escultor o tallista que los abrio, lo que se devera de corregir por algun arquitecto abil como todo lo demas de la obra por ser de bastante cantidad y delicada idea (...)*⁴³.

Tras concluirse la ampliación de la iglesia a comienzos del siglo XVII, el mausoleo de los condes de Lerín se había colocado en el interior de la capilla mayor, del mismo modo que estaba en la cabecera del templo medieval. El panteón permaneció en este espacio privilegiado hasta que el 18 de marzo de 1786 el patronato de la iglesia obtuvo el permiso del duque de Alba para trasladar dicho sepulcro, que ocupaba el centro del presbiterio impidiendo incluso la visibilidad de parte del nuevo retablo mayor, a otro lugar de la iglesia, intervención que estuvo concluida para julio de dicho año y que según la declaración de Ildefonso de Arbizu había ascendido a 5.821 reales y 24 maravedíes⁴⁴, sepultura de alabastro que no ha llegado hasta nuestros días.

³⁹ El acceso a la iglesia desde la plaza de los Fueros se realiza por un pórtico de piedra, levantado entre 1701 y 1702 por el cantero Juan de Urrizola, residente en Tafalla, conforme a las trazas del maestro arquitecto Domingo Vélaz. La fábrica, contratada por 650 ducados, fue ejecutada en el plazo previsto, siendo tasada el 9 de octubre de 1702 por Francisco de Salsamendi y Sebastián de Aguirre, quienes la dieron por perfectamente ejecutada. AZANZA LÓPEZ, J. J., *op. cit.*, pp. 495-496.

⁴⁰ Adosada a la cabecera por el lado del evangelio, fue construida en 1709 por el maestro de Corella Juan de Argós y su hijo Tomás. DÍEZ Y DÍAZ, A., "Lerín", *TCP*, nº 334, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, p. 5.

⁴¹ La torre barroca debió de construirse a partir de 1694, cuando Antonio de Olea, maestro albañil de la ciudad de Alfaro, dictaminó sobre su coste. GARCÍA GAINZA, M. C.; HEREDIA MORENO, M. C.; RIVAS CARMONA, J. y ORBE SIVATTE, M., *op. cit.*, p. 244.

⁴² *IBÍDEM*, p. 241.

⁴³ AGN, Prot. Not., Lerín, Juan Antonio Jiménez, 1779, nº 60.

⁴⁴ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 82281, fol. 35.

El propio Arbizu presentó el 20 de octubre de 1790 un condicionado destinado a la realización de una serie de zanjas para desviar e impedir la introducción de aguas subterráneas al interior de la parroquial por el lado de los cimientos que daban a la plaza, con objeto de disminuir las humedades que padecía el edificio, sobre todo en la cimentación y paredes contiguas al retablo de Nuestra Señora del Rosario y de las Ánimas, es decir, en la capilla colateral derecha y brazo del crucero. Para determinar el lugar por el que debía hacerse la zanja, el regimiento llamó a Manuel de Elizalde, maestro de obras vecino de Estella⁴⁵.

ANÁLISIS ARTÍSTICO

La iglesia parroquial de Lerín presenta planta de cruz latina de una nave dividida en cuatro tramos, siendo más estrecho el de los pies por corresponder a la fábrica medieval. El amplio crucero está formado por el tramo central y dos brazos, todos ellos cuadrados y de las mismas dimensiones, a los que se adosa el bloque absidal compuesto por la capilla mayor ochavada, de igual anchura que el espacio central del crucero, que se amplía mediante dos capillas colaterales un cuarto menores (Fig. 2). Centramos el estudio arquitectónico en aquellas partes que fueron acometidas o modificadas a fines del siglo XVI y comienzos del XVII, por ser el objeto del presente artículo.

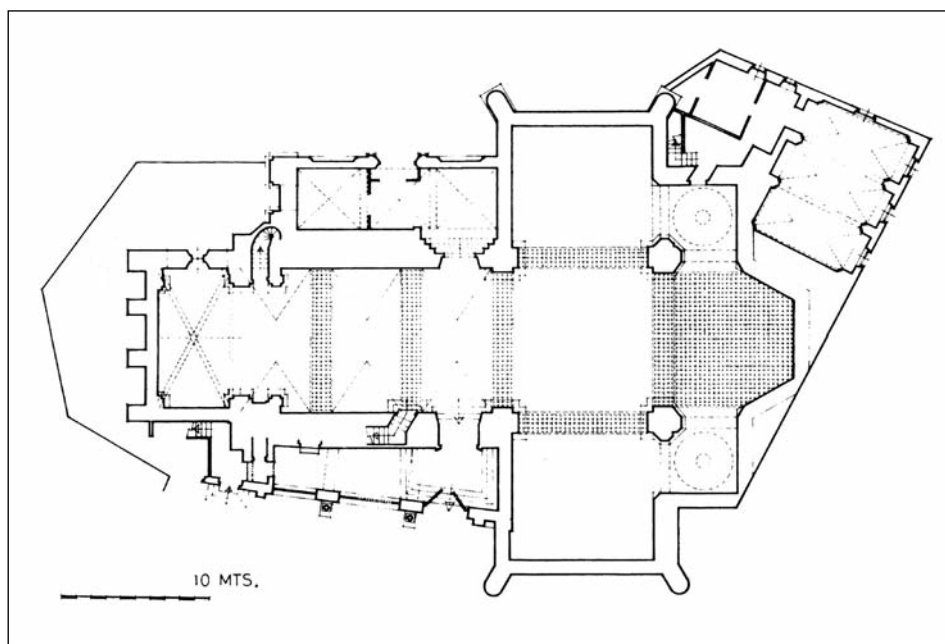


Fig. 2. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Planta. CMN

⁴⁵ AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 82281, fols. 64-71v.

El alzado de los muros perimetrales de la nave hasta el nivel de ventanas corresponde a la edificación medieval, junto con el tramo de los pies (Fig. 3). A los paramentos de la nave se adosan cuatro columnas suspendidas a cierta altura sobre ménsulas y dotadas con capiteles de decoración vegetal, dos por cada lateral, delimitando el espacio de los tres tramos más próximos al cruce-ro. Sobre dichas columnas se sobreponen pilastras compuestas de fuste almohadillado, similares a las pilastras de orden gigante que se adosan a los machones del crucero (Fig. 4), corriendo por encima de los referidos soportes una moldurada cornisa, muy sencilla, que circunda el perímetro interior del templo, a excepción del tramo de los pies. A un nivel superior discurre paralelamente otra cornisa, más saliente y compleja, formada por ménsulas entre metopas, de cronología posterior a la actuación de fines del Quinientos, probablemente de principios del siglo XIX (Fig. 5).



Fig. 3. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Zona de los pies



Fig. 4. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Interior

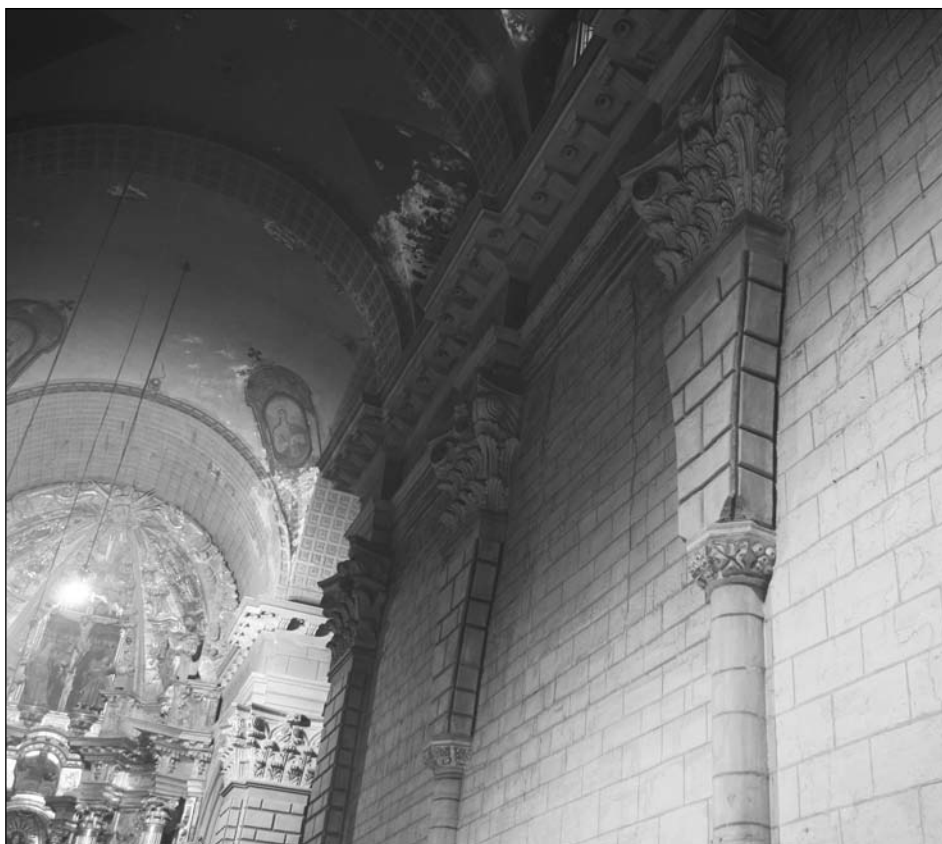


Fig. 5. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Detalle del muro de la nave.

Bajo esta cornisa se abren las capillas laterales del presbiterio que se comunican con éste y los brazos del crucero a través de moldurados arcos oblicuos de intradós decorado con labores geométricas, que apoyan en los machones del crucero y arrancan de pilastras escorzadas de fuste acanalado y capitel corintio (Fig. 6). Las pilastras de los extremos que delimitan el acceso a las colaterales desde el crucero presentan en el basamento cartelas de cueros retorcidos con cabeza de querubín, decoración típicamente renacentista. Por el interior de las capillas colaterales corre a la altura de la imposta de los arcos una cornisa formada por dentellones, moldura lisa y remate de ménsulas y metopas con rosetas variadas, además de rombos y cabezas de querubines (Fig. 7), propio de una fase avanzada desde el punto de vista de la asimilación de la arquitectura renacentista, que repite modelos vignolescos o palladianos, tratados de arquitectura que Juan Luis de Musante, uno de los maestros que había proporcionado la traza conforme a la que debía ejecutarse la ampliación del templo de acuerdo al contrato de 1591, tenía en su biblioteca⁴⁶.

⁴⁶ Musante poseía los tratados de los dos arquitectos italianos más influyentes en la segunda mitad del siglo en nuestra comunidad y las limítrofes, el de Giacomo Barozzi da Vignola, *Regola delli cinque ordini d'architettura* (1562) y el de Andrea Palladio, *I quattro libri dell'architettura* (1570). ECHEVERRÍA GOÑI, P. L., *op. cit.*, p. 1372.



Fig. 6. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Capilla colateral derecha



Fig. 7. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Capilla colateral derecha

Por lo que respecta a las cubiertas, el espacio de la cabecera se cubre con una venera gallonada, oculta actualmente tras el retablo barroco, a la que antecede un tramo de medio cañón casetonado con rosetas en su interior (Fig. 8), cuyo espacio central está ocupado por el escudo de la villa sobre una cartela de cueros retorcidos (Fig. 9). Las capillas colaterales del ábside se cierran a menor altura mediante cúpulas casetonadas con puntas de diamante sobre pechinas gallonadas (Fig. 10), mientras que el crucero queda volteado por bóvedas vaídas separadas por arcos torales casetonados con rosetas (Fig. 11), similares a los arcos fajones que articulan las bóvedas de medio cañón con lunetos de los tres tramos de la nave más cercanos al crucero, cubiertas todas ellas excepcionales en la arquitectura navarra del siglo XVI, donde predominan en un alto porcentaje los templos abovedados con crucería estrellada⁴⁷. De hecho, es muy probable que este tipo de bóveda nervada fuera la proyectada por Juan de Villarreal a principios de los 70 para cubrir el templo, cuyos nervios habrían arrancado de las ménsulas semi-circulares a modo de capitel con volutas y hojas de acanto que todavía hoy se aprecian adosadas a las esquinas de los brazos del crucero bajo la cornisa que recorre el perímetro interior de dicho espacio (Fig. 12). Además, en uno de los contrafuertes que refuerza el muro de la nave que da a la Plaza de los Fueros, actualmente oculto por el pórtico barroco, se encontró una placa de yeso sobre la que se habían dibujado las trazas de dos bóvedas estrelladas que seguramente fueron plasmadas allí a modo de boceto, como guía para el artífice encargado de acometer las cubiertas, algo que era habitual en la construcción ya desde época medieval⁴⁸. Por tanto, las bóvedas proyectadas por Juan Luis de Musante y Amador de Segura entran en paralelismo con los diseños que tuvieron una mayor repercusión en la arquitectura renacentista española más avanzada acometidos por Diego de Siloé, Alonso de Covarrubias, Andrés de Vandelvira⁴⁹ y Hernán Ruiz II⁵⁰, entre otros, soluciones que hacen a esta iglesia participar de la arquitectura del Renacimiento en su fase manierista⁵¹.

⁴⁷ FERNÁNDEZ GRACIA, R., (coord.); ECHEVERRÍA GOÑI, P. L. y GARCÍA GAINZA, M. C., *op. cit.*, pp. 92-93. TARIFA CASTILLA, M. J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, pp. 223-232.

⁴⁸ TARIFA CASTILLA, M. J., "Juan de Villarreal...", pp. 644-646.

⁴⁹ El eco más directo de los abovedamientos casetonados se aprecia en la obra de Andrés de Vandelvira, como refleja el *Libro de traças de cortes de piedras* de su hijo Alonso, en cuyo folio 63v muestra la forma de acometer este tipo de cúpula casetonada que denomina *capilla redonda por cruceros*, similar a las que voltean las capillas laterales de Lerín. BARBÉ-COQUELIN DE LISLE, G., *El tratado de arquitectura de Alonso de Vandelvira*, Albacete, Caja de Ahorros Provincial, 1977, t. II, f. 63v. GALERA ANDREU, P., *Andrés de Vandelvira*, Madrid, Akal, 2000, pp. 48-49. Por lo que respecta a las bóvedas vaídas, es otro tipo de abovedamiento renacentista que también difundió profusamente Vandelvira, siendo buen ejemplo de ello las catedrales de Jaén y Baeza o la sacristía de la iglesia de El Salvador de Úbeda.

⁵⁰ Este arquitecto también recoge en su *Tratado de Arquitectura* el mismo tipo de cúpula casetonada que cierra las capillas colaterales de Lerín y que denomina *capilla redonda de cruceros disminuidos* y que, por ejemplo, empleó en la cubrición de la Capilla Real de la catedral de Sevilla. MORALES, A. J., *Hernán Ruiz "El Joven"*, Madrid, Akal, 1996, pp. 36-37.

⁵¹ TARIFA CASTILLA, M. J., "El maestro italiano Juan Luis de Musante y su proyección en la arquitectura navarra del siglo XVI", en *Actas del Congreso Nacional Presencia e influencias exteriores en el arte navarro*, Vol. 3, *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro* (en prensa).



Fig. 8. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Cabecera

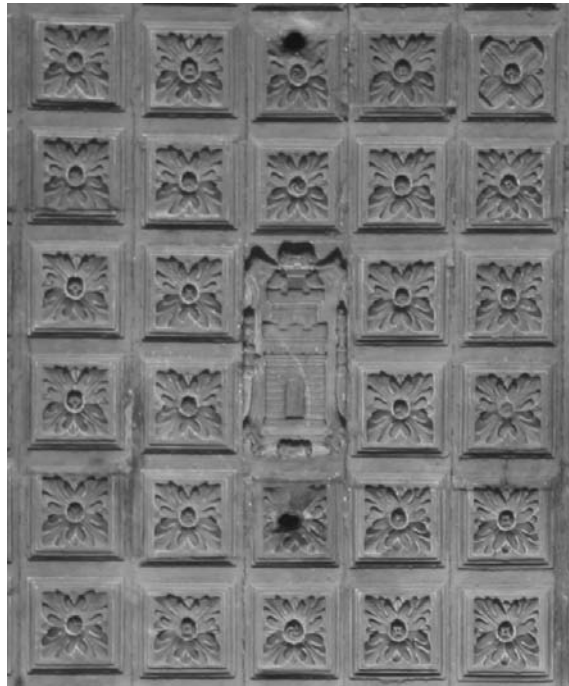


Fig. 9. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Detalle del escudo de Lerín

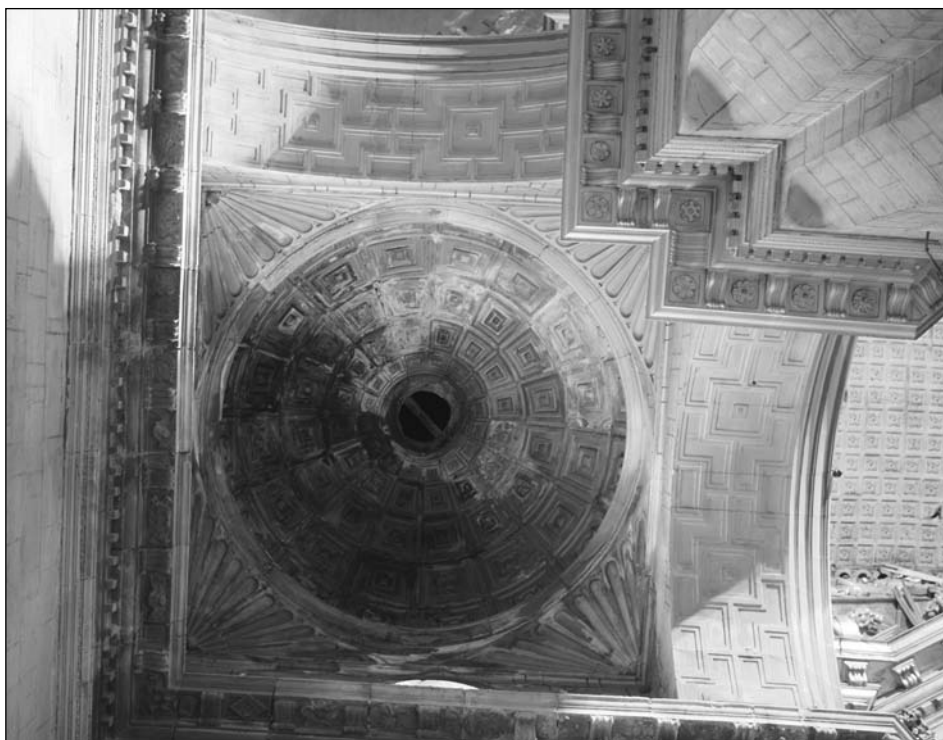


Fig. 10. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Cúpula de la capilla colateral izquierda



Fig. 11. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Cabecera y crucero



Fig. 12. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Brazo izquierdo del crucero

Por su parte, Juan de Garaicoechea, el cantero que prosiguió la fábrica de la parroquial de Lerín a partir de 1591, estaba perfectamente capacitado para desarrollar el tipo de cubierta renacentista avenerada proyectada en la cabecera, ya que desde 1594 acometió ese mismo diseño en el testero de la parroquia de San Martín de Gartzain⁵² (Fig. 13), precedida por un estrecho arco de medio punto que apea sobre dos pilastras decoradas con motivos geométricos. También en 1593 visitó las obras de la parroquia de San Lorenzo de Ziga⁵³ (Fig. 14), cuyo ábside se cierra con una concha gallonada sobre pechinas aveneradas a la que antecede un arco triunfal casetonado, cubrición que se acometió de acuerdo a una nueva traza que quizás pudo traer el abad Miguel de Jáuregui, rector de Ziga y arcipreste del Baztan. Por tanto, la venera era un tipo de cubierta que Garaicoechea conocía de primera mano, que había ejecutado, supervisado y tasado y que incluso diseñó en septiembre de 1596, junto con Juan de Aguirre, para voltear el espacio de la cabecera de la parroquial de Ablitas (Fig. 15), si bien finalmente dicho proyecto no se llevó a la práctica⁵⁴. En definitiva, Garaicoechea era un maestro habituado a trabajar con este nuevo tipo de cubierta renacentista, proyectada en el caso de Lerín por Musante, que exigía un elevado conocimiento en estereotomía, como recoge el *Libro de traças de cortes de piedras* de Alonso de Vandelvira, en cuyo folio 68r explica el modo de acometer la cubrición de concha avenerada. Pero a pesar de que esta solución participa de la teoría arquitectónica del Renacimiento italiano, no fue adoptada de forma unánime en Navarra y los testeros poligonales estrellados se siguieron ejecutando a lo largo de todo el siglo XVI.

⁵² TARIFA CASTILLA, M. J., “Las iglesias de concha del Renacimiento en Baztan. Ziga, Gartzain y Lekaroz”, *Eusko Ikaskuntza*, (en prensa).

⁵³ TARIFA CASTILLA, M. J., *La arquitectura religiosa...*, pp. 405-406 y 413.

⁵⁴ IBÍDEM.



Fig. 13. Gartzain. Parroquia de San Martín. Interior



Fig. 14. Ziga. Parroquia de San Lorenzo. Interior

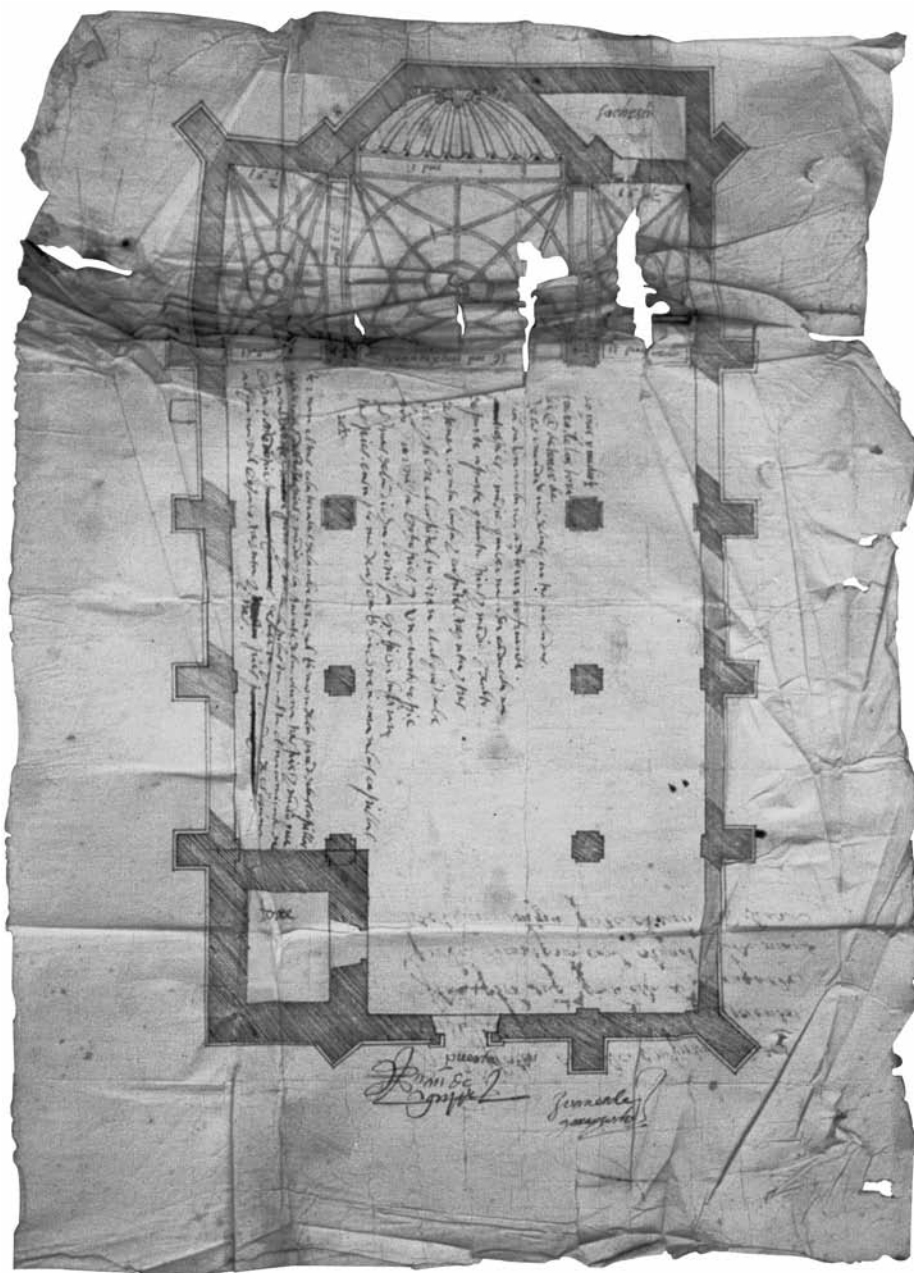


Fig. 15. Traza original del proyecto de ampliación de la parroquia de Santa María Magdalena de Ablitas, por Juan de Aguirre y Juanes de Garaicoechea, 1596 (AGN)

La iluminación del interior del templo se realiza a través de las elevadas ventanas de medio punto y arco moldurado que se abren bajo las bóvedas en los muros de la nave, brazos del crucero y muro de los pies. Las capillas laterales quedan horadadas por pequeñas ventanas de medio punto abocinadas sobre pilastras cajeadas con decoración de casetones y rosetas en la rosca del arco.

El espacio interior resulta solemne y grave, a lo que se suman sus proporciones, los elementos arquitectónicos clásicos y la decoración, que hacen de

esta iglesia una excepción dentro del panorama arquitectónico regional, tanto a nivel de cubiertas, con bóvedas aveneradas, vaídas y cúpulas casetonadas, como de alzados, con arcos, pilastras corintias y entablamentos de ménsulas con rosetas que repiten modelos vignolescos o palladianos, una arquitectura manierista en la línea de las obras que se están acometiendo en la Corte por esos mismos años y que refleja el conocimiento que el maestro que proyectó la ampliación del crucero y cabecera, Juan Luis de Musante, tenía de la tratadística italiana contemporánea.

Los exteriores del templo muestran grandes volúmenes contruidos en sillaría, con muros jalonados por contrafuertes rectangulares que traducen los tramos interiores de la nave, apreciándose las diferentes fases constructivas, medieval, renacentista y barroca (Fig. 16). Por lo que respecta a la intervención de fines del siglo XVI y comienzos del XVII, la parte superior de los muros de la nave, correspondiente al recrecimiento renacentista, al igual que los brazos de crucero, está perforada por ventanas de medio punto abocinadas con arquivoltas de sección curva y contracurva, sobre las que corre por todo el perímetro del edificio una cornisa con ménsulas avolutadas, a excepción del tramo de los pies sobre el que se alza la torre. Los brazos del crucero quedan reforzados en sus esquinas por contrafuertes que adoptan en el extremo inferior la forma de un alto pedestal cuadrangular coronados por una especie de moldurada basa, que también recorre el cuerpo bajo de la cabecera y que da paso a estribos redondeados a modo de columnas cilíndricas adosadas, para nuevamente, en el espacio inmediato a la zona de las ventanas, transformarse en machones prismáticos.



Fig. 16. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Exterior

Al exterior destaca el juego de volúmenes de la cabecera, cuyo ábside poligonal emerge entre las capillas laterales más bajas, rematadas en su parte central por una estructura cuadrangular recorrida por pilastras en las esquinas (Fig. 17). En el caso de la capilla colateral del evangelio presenta en el ángulo un contrafuerte cilíndrico rematado con un flameró de bello diseño (Fig. 18). El paño central del testero acoge una ventana abocinada de medio punto, oculta al interior por el retablo mayor, mientras que las capillas colaterales se iluminan a través de pequeñas ventanas de arco de medio punto, dos por cada dependencia, las cuales presentan en sus derrames una decoración de pilastras cajeadas con rosetas en el intradós del arco, a excepción del vano de la capilla de la epístola dispuesto en esviaje, de mayor dificultad en su proyección y ejecución (Fig. 19).



Fig. 17. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Cabecera, capilla colateral izquierda y sacristía



Fig. 18. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Detalle de la capilla colateral izquierda



Fig. 19. Lerín. Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Detalle de la ventana en esviaje de la capilla colateral izquierda

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. nº 1

Lerín, 9 de agosto de 1570

Capitulación de la ampliación de la parroquial de Lerín por el cantero Juan de Orbara.

AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fols. 198-202.

Capitulacion sobre la obra

In dey nomine Amen. Sea cosa manifiesta a todos los que la presente capitulacion y contrata vieren que en el año de mil quinientos y setenta, miercoles, a nuebe dias del mes de agosto, en la villa de Lerin, en presencia de mi el escribano y testigos ynfrascriptos, constituidos en personas el Ilustrisimo Señor don Diego de Beaumont y Toledo, condestable de Navarra, como principal ynteresado y señor de la capilla mayor de la yglesia parrochial de la villa de Lerin, y mastre Juan de Villarreal, veedor de las obras de este obispado en nombre del muy Ilustre y Reverendisimo señor Diego Ramirez Sedeño de Fuenleal, obispo de Pamplona y con su licencia expresa que para hallarse en el otorgamiento de la ynfrascripta capitulacion y contrata le tiene dada como obispo y abbad de la dicha yglesia y don Juan de Maqua, mayordomo de la primicia della y beneficiado y el bachiller Mondela, vicario y el bachiller Palaçios, ansi bien beneficiado de la dicha yglesia y Martín Ximenez, alcalde hordinario de la dicha villa de Lerin, todos en nombre de la dicha yglesia y del cabildo della y concejo de la dicha villa de una parte y mastre Joan de Orbara, vecino de la villa de Viana y maestro de canteria de la otra, los quales dixeron que por quanto en la dicha yglesia parrochial de la villa de Lerin para la comodidad y recoximiento de la gente y para en perfection della avia muy grande necesidad de que se aumentase por la mucha pretura quen ella al presente ay y que la horden y traça que mejor avia parecido asi a los dichos señores condestable e obispo como a todos los demas era la que el dicho mastre Juan de Orbara avia de donde alargar la dicha yglesia por la caveçera y capilla mayor aumentando aquella y el nuevo cruçero que se a de hazer conforme a como los dichos mastre Juan de Villarreal y mastre Juan de Orbara lo an dado pintado por su traça y que la voluntad de todos los ynteresados era se hiçiese la dicha obra como cosa tan conbiniente y necesaria sobre bien tratado y mirado teniendo delante la utilidad y provecho de la dicha yglesia con cuyos vienes y rentas la dicha obra se a de hazer, se avian conbenido y concertado en dar aquella al dicho mastre Juan de Orbara, como a persona experta y experimentada en el dicho arte de canteria y entre todos havian hecho y concordado una çedula de pactos, condiciones y forma que a de haver en el edificio y aumento de la dicha obra e yglesia y pagas y fianças que por ellas se an de dar, en la qual todos havian concedido y estaban conformes, por lo qual que assi los dichos señor condestable, mastre Juan de Villarreal, en el nombre dicho y los dichos vicario, mayordomo, beneficiados y alcalde en los nombres declarados arriba como el dicho mastre Juan de Orbara, queriendo hazer y otorgar su capitulacion y escritura bastante para el hazer de la dicha obra y que en ella baya ynserta la dicha cedula como sustancia de la escritura y capitulacion me daban y entregaban, como fecho dieron y entregaron la dicha cedula firmada del dicho mastre Joan de Villarreal y por mi el escribano ynfrascripto, el tenor de la qual es el siguiente:

Los capitulos para la obra de la yglesia de Lerin

1. Primo, que se a de hazer el cruçero y capilla y sacristia conforme a la traça hecha por mase Juan de Villarreal, veedor de las obras del obispado, questa firmado por sus señorias.
2. Itten, el maestro que tomare las dichas obras a de estar despues que fuere acavado a que tasen las dichas obras los maestros que señalaren para la dicha tassacion sus señorias y si necesario fuere de nombrar tercero en caso de discordia sus señorias nombren el dicho tercero, y en todo este nonbramiento el maestro no pueda poner de su parte a nadie sino los nombrados por sus señorias.
3. Itten, tasadas las dichas obras y savida la cantidad que sus señorias pueden dispensar de quitar de la dicha tassacion aquello que a sus señorias les pareciere y el dicho maestro consiente en ello.
4. Itten, a de hazer las dichas obras dentro de ocho años de la data desta escritura y en caso que no cumpliere para el dicho tiempo pierda el maeso duzientos ducados para la fabrica de la yglesia de Lerin.

5. Itten, le ayan de dar al maeso seiscientos ducados en cada un año en estos ocho años, pagando de quatro a quatro meses y luego dando fianças se le den trezientos ducados asi para començar como mover su casa, y dozientos y veinte para nabidad y para San Juan otros dozientos y veinte, y en los años restantes a seiscientos ducados pagados de quatro en quatro meses, y si el maestro abastare se le aumente mas dinero de socorro mas de lo dicho.

6. Itten, le an de dar fianças llanas y abonadas que sean del Reyno de Navarra y no sean de la villa de Lerin. Itten, an de ser las dichas obras dentro y fuera de sillareria como esta la obra de la dicha yglesia.

7. Itten, el maestro sin tocar a la yglesia bieja a de hechar las paredes hasta questen halgo altas de manera con el despojo pueda acavar.

8. Itten, antes que derroque la yglesia se a de tasar por sendos maesos el uno puesto por la yglesia y el otro por el maeso, y de lo que asi fuere tasado a de tomar en presente pago de la obra como si le obiesen dado dineros contados.

9. Itten, a de sustentar las dichas obras diez años y que si hizieren bicio o abertura lo a de remediar a su costa y no a costa de la yglesia, entiendese que a de sustentar despues de tasado corran los dichos diez años.

10. Itten, le an de dar al maeso canteras y caminos, yerbas para sus ganados francos mientras que trabajare en la obra y se acabare como a los ganados de los vezinos, y si daño hiziere en particulares pague como los otros vezinos y le an de dar lugar para hazer sus calera y leña lo que fuere menester, y estas dichas capitulas se an de ynchir en la escritura y obligacion que se hara con el maeso o maesos. Juan de Villarreal.

11. Itten, se an de ver las dichas obras en el año una vez por personas nombradas por sus señorias y si faltare algo a falta del maestro pague sus dietas y si no hallare a medias lo paguen.

12. Itten, passa por conbenio que al tiempo que abriere el dicho maestro los cimientos llame al alcalde, escribano y primicieros para que pongan por escrito y memoria la hondura de los cimientos que abriere desde la haz de la tierra para que conste la verdad de dicha hondura y para que parezca la verdad al tiempo que tasaren.

13. Itten, a de hazer el maeso las paredes conforme la altura y arte, entiendese en los grosores de las paredes y guarde horden de la altura segunt la anchura. Juan de Villarreal, Joan de Orbara, Tome Thomas, notario

(Prosigue) Con los quales dichos capitulos, conbenios y condiciones en la dicha y presente cedula contenidos y declarados todas las dichas partes, dixeron davan y dieron el hazer la dicha obra de capilla mayor y cruçero al dicho maestre Juan de Orbara para que aquella aya de hazer de la forma, modo y manera y dentro del tiempo y con las condiciones en la dicha cedula contenidas, puntualmente y como por ellas se declara sin discrepancia alguna y por todo aquello que toca y la dicha yglesia es tenuta a cumplir [...] y pusieron y expresamente consintieron en los dichos nombres que si por no cumplir conforme a lo contenido en la dicha cedula, todo aquello que a la dicha yglesia toca el dicho maestre Joan de Orbara recibiera y se le recreciera algun daño, costas o menos cavos ayan de ser y sean a costas de la dicha yglesia y rentas dello, y el dicho mase Juan de Orbara teniendo vista, oydas y comprendida y firmada la dicha cedula y todo lo en ella expresado por que fue leyda por mi el escribano infrascrito, dixo acetava y acepto el hazer la dicha obra por la bia, forma, manera, pagas y cosas en la dicha cedula contenidas y condiciones della [...] y obligado como de fecho se obligo a todo lo contenido en la dicha cedula y en la presente escritura y a satisfacer y pagar a la dicha yglesia y mayordomos della en su nombre todos los daños, yntereses y menoscavos y costas que por no cumplir se le recrecieren y quiso que para la observacion y cumplimiento desto esten obligados su persona y bienes [...] en testimonio de lo qual otorgaron la presente ante mi Tome Tomas, escribano real que fue fecha y otorgada en la manera sobre dicha los año, mes, día y lugar en el principio declarados, siendo presentes y por testigos llamados y nombrados por tales el licenciado Ocio Destrada, alcalde mayor y Hernando Arias, mayordomo del dicho señor condestable y sus^a y todos los que escrebir supieron firmaron a una con los testigos, y antes de firmar esto continuo debaxo de las obligaciones, clausulas y firmezas arriba declaradas, fue tratado presente todas las dichas partes, escribano y testigos que en caso de ausencia del dicho señor obispo y que no se hallase en este reyno al tiempo de la tasacion que se a de hazer ahora, sea por estar ausente deste su obipado o por estar probeydo en otro o por otra causa qualquiera que sea, como el no este en este Reyno de Navarra, sin embargo que aya y este probeydo otro obispo que queda al dicho señor condestable

toda la comision y facultad que por la dicha cedula queda al dicho señor obispo. El Condestable conde, el bachiller Mondela, Juanes Maqua, el bachiller Palacios, Juan de Orbara, Juan de Billarreal, el licenciado Ocio Destrada. Passo ante mi Tome Tomas, notario

Doc. nº 2

Pamplona, 29 de agosto de 1591

Escritura de contratación de la iglesia de Lerin con Juan de Garaicoechea.

AGN. Tribunales Reales, Procesos, Sig. 12660, fols. 323-330v.

En la ciudad de Pamplona, a veynte y nueve dias del mes de agosto de mil y quinientos noventa y un años, ante mi el escribano y testigos infrascritos parecieron personalmente acerca de las cosas contenidas en esta escritura el licenciado Pacheco, vicario y don Juan de Arellano, beneficiado de la yglesia parroquial de la villa de Lerin, Pedro Gil, alcalde y Miguel Laçaro, vezinos de la dicha villa en nombre y como procuradores del cavildo, concejo y regimiento della, segun que consto del poder especial que para ello tienen del dicho cabildo y concejo que abaxo yra inserto, de la una parte y de la otra mase Joan de Garaycoechea, vezino de la villa de Eliçondo, maestro cantero, los cuales acerca de la prosecucion de la obra de la yglesia parrochial de la dicha villa que quedo començada por mase Joan de Orbara y agora la quieren y pretenden acavar segun la traça que se a echo della que queda a una con la liçencia del señor vicario general en poder de mi el escribano infrascrito, firmada del dicho señor vicario general y de todas las partes y dieron y acavaron los capitulos y condiciones en la forma siguiente, los cuales y el dicho poder y licencia del dicho señor vicario general, uno en pos de otro son del tenor siguiente:

Sean quantos la presente carta publica de poder concejal veran e oyran, como en la villa de Lerin dia de señor San Bartolome, a veynte y quatro dias del mes de agosto de mil y quinientos noventa y un años, estando ajuntados y congregados en consejo para lo que abaxo se ara mencion, a toque de canpana, en la plaça publica de la dicha villa, en la casa de la abadia della, donde tienen de costumbre de se juntar para semejantes cosas los alcalde, jurados, vezinos y concejo de la dicha villa de Lerin, donde se allaron presentes [...] todos vezinos de la dicha villa, concejo entero habientes y representantes por los presentes afirmando por los ausentes todos ellos conformes y de buena voluntad, voto y parecer y nenguno discrepante, dixieron que la yglesia parroquial de Santa Maria de la dicha villa a mas de doze años de tiempo, poco mas o menos, que esta descubierta y principiada a obrar de nuevo y con nueba traça para que en su concavidad y hueco pudiese caver la gente de la dicha villa porque en la que estava echa de antes no havia lugar ni comodo decente, y por muerte del maestro Joan de Orbara, cantero, quien tenia la dicha obra a cesado aquella, y en todo el dicho tiempo asi porque no se a allado maestro que quisiese tomar a su cargo el acavar la dicha obra por ser muy disfial y costosa, como porque la yglesia y su primicia estava condenada a pagar al dicho Orbara y sus herederos mas de nueve mil ducados que monto lo que de xo echo a estimacion y en pagar esta candidad se an empleado los bienes de la dicha yglesia, y ahora por consideración del reverendisimo señor don Hernando de Rojas y Sandoval, obispo de Pamplona y abad de la dicha villa de Lerin y de los alcalde, jurados della, viendo que la dicha yglesia esta ya casi desempeñada y que solo un año les falta para estarlo, deseando servir a Dios nuestro Señor y por la comodidad de los vezinos y que con mucha veneracion y comodidad se celebren los divinos oficios, an acordado de que se proceda en acavar la dicha obra principal y en el interin que se acaba que se cubra de prestado la dicha yglesia de la manera y con la traza que el maestro mayor de las obras deste reyno y Amador de Segura an dado, que pues a de tirar de acavarse por lo menos mas de diez años la obra principal, que en ese tiempo no esten los vezinos en descubierta al frio, agua y ayre, como lo an estado asta aqui, con mucho trabajo [...]

Capitulos y condiciones con que el vicario, beneficiados y cabildo, alcalde, jurados, vezinos y concejo de la villa de Lerin y sus procuradores infrascritos en su nombre, dan a mase Joan de Garaycoechea, vezino de la villa de Eliçondo, la prosecucion de la obra de la yglesia de la villa de Lerin que esta començada y el dicho maestro la recibe con ellas en la manera siguiente:

Primeramente, se obligara a acabarla conforme a la traza que a dado y a sido vista por el maestro mayor de las obras reales y Amador de Segura en especial de diez años que se an de contar de la dacta de la escritura de obligacion que hiziere.

Itten, que los vezinos de Lerin sean obligados a dalle la primicia por estos diez años y por el precio que asta aqui esta arrendado con diez ducados mas que el dicho mase Joan dara en cada un año, y que el sea obligado a tomalla por los dichos diez años en la forma dicha con que de toda la cantidad que rentare la dicha primicia queden para en parte de pago que hubiere de hazer quatrocientos y setenta ducados, de lo demas que sobrare pagados estos quatrocientos y setenta ducados al maestro se ayan de dar para el servicio de la yglesia ochenta ducados y si mas obrare sea para el dicho maestro.

Itten, que la dicha villa le de trezientos ducados de la yglesia para hazer la falsa cubierta, con tal que destos trezientos se paguen primero todos los materiales necesarios para hazer la falsa cubierta.

Itten, que la villa se obligue a darle la madera y teja y los demas materiales para la falsa cubierta dentro de un mes y el maestro se obligue a hazerla dentro de otro, y lo que valiere la manufactura se tase luego por ser obra distinta de canteria, y si pagado esto y los materiales sobrare algo de los trezientos ducados se aplique para la obra de la canteria.

Itten, que demas de los trezientos ducados luego que se aya echo la escritura le a de dar la villa quatrocientos ducados con que el dicho maestro acuda a la dicha villa con los censos de los quatrocientos ducados a razon de seys por ciento en el interin que no los redemiere.

Itten, que pueda gozar las yerbas y aguas y pasto con todo el ganado que tubiere para el servicio de la obra y de su casa como todos los demas de la villa.

Itten, que para hazer la cal que fuere menester para la dicha obra se le de leyña necesaria y asi bien para su casa la que hubiere menester como los demas vezinos.

Ytten, que para hazer las gruas, cinbria, andamio y sus adherentes le den los dichos de Lerin la madera necesaria que se allara en la dicha villa y sus terminos pagandola el maestro con su dinero luego.

Itten, que acavada la obra ayan de estar el maestro a la tasacion de dos maestros señalados por anbas partes.

Itten, que si acaso acabada la obra hiziere algun viçio se vea y reconozca por dos personas del arte nonbradas por ambas partes, y asi este obligado al daño a repararle con tal que contando ser el vicio por falta de la obra que esta echa asta agora no este obligado al daño que resultare del tal vicio, sino fuere de la nueva obra echa por el maestro.

Itten, que el dicho maestro sea obligado a trabajar todos los diez años de continuo sin interpolacion de tiempo alguno con dozena y media de oficiales y seys carros, y en caso que asi no lo hiziere no este obligada la yglesia acudir con la renta de la primicia.

Itten, que aya de tomar el maestro toda la piedra que esta en la canteria sacada y labrada y asi bien la que esta en la yglesia a tasacion de un maestro que lo entienda, y lo que montare y tasare se descuenta de la tasacion quando se hiziere.

Itten, que pasados los diez años si no hubiere acavado la obra en estos pueda la villa acavalla con la hazienda de la yglesia con el oficial que quisiere, y que el maestro Joan de Garaycoechea pierda la accion que pueda tener a los bienes de la yglesia, aunque le deva, asta que el oficial que la acabare este pagado.

Itten, que pasados los diez años se obligue a dar para el servicio de la yglesia cien ducados en cada un año de los restantes asta ser pagado de lo que se le deviere, de manera que estos menos reciva en cada año.

Itten, que durante los dichos diez años aya de ver la obra, asi como se va haziendo un oficial de tres a tres años, y este sea nombrado por el Rmo. de Pamplona, y que si este allare alguna falta pague el maestro las dietas y si no allare vicio ni defecto alguno paguen el maestro y la yglesia las dietas del oficial que viniere a esto, y esto entiendase acerca de yda, vista y buelta, porque si se detubiere mas tiempo por horden de la yglesia sin tener vicio alguno la obra pague lo restante del tiempo la yglesia.

Itten, que el sinborio que va señalado en la traça no se aga si no es quando entranbas partes acordaren se aga. El doctor Dionisio de Melgar, el licenciado Pacheco, don Joan de Arellano, Pedro Gil, Miguel de Laçaro, Joanes de Garaycoechea.

Permiso del vicario general

Nos, el doctor Dionisio de Melgar, provisor y vicario general en todo el obispado de Pamplona por el Ilustrisimo y Reverendisimo señor don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo del dicho obispado del consejo de su magestad ilustrisima, por quanto a muchos años que por muerte de mase Joan de Orbara quedo començada y por acavarse la obra de la yglesia parrochial de la villa de Lerin y agora se a acordado que se prosiga y acave, damos permiso y li-

cencia para que conforme al concierto echo y acordado entre el cavildo y concejo de la dicha villa de Lerin, de la una parte y mase Joan de Garaycoechea, maestro cantero, se prosiga y acabe la dicha obra [...] Dada en Pamplona a veynte y nuebe de agosto de mil y quinientos noventa y un años, el doctor Dionisio de Melgar por mandado de su merced Joan de Garro, secretario,

Y a guardar y cumplir todo lo susodicho las dichas partes, y cada una dellas se obligaron es a saber los dichos licenciado Pacheco, don Joan de Arellano, Pedro Gil y Miguel de Laçaro en nombre del dicho cabildo y concejo con los bienes y rentas de la dicha yglesia presentes y venideros, y todos los derechos y acciones de la dicha yglesia en virtud del dicho poder, y el dicho mase Joan de Garaycoechea, maestro cantero suso dicho con su persona y bienes muebles y rayzes, derecho y acciones havidos y por haver, renunciando para esto todos y qualquiere beneficios que de derecho les pueden competer en qualquiere manera, y a mayor cumplimiento dio por sus fiadores el dicho mase Joan de Garaycoechea de que asi lo cumplira como se a obligado a Joanes Dechanique, vezino de Garzain, Joanes de Garaycoechea, vezino del mesmo lugar y a Joanes de Oyarçun, vezino del mismo lugar y a Joanes de Echeverz, vezino del lugar de Lecaroz, y a Joanes de Ayçanoa, vezino de Ciga, y a Joanes de Ayçanoa menor, vezino del lugar de Arrayoz, y a Sancho Delecueder, vezino de Elvetea, y Joan de Huarte, vezino del mesmo lugar y a Joan de Jauregui, vezino del dicho lugar de Lecaroz, y a Pedro Sanz de Arayzçaçan, vezino de Lecaroz y a Joan de Asco, vezino de Elvetea, [...] y todas las dichas partes [...] y asi lo otorgaron y los dichos otorgantes que supieron escrebir lo firmaron y por los que no supieron escribir firmaron los testigos que a todo ello se allaron presentes, llamados y rogados [...] El licenciado Pacheco, don Joan Arellano, Pedro Gil, Miguel Laçaro, Joanes de Garaycoechea, Joanes de Ayçanoa, Pero Sanz de Arrazquiedan, Joan de Asco, Joan de Garaycoechea, Joan de Larralde, Joan de Vertiz, Joanes de Oarriz, Joanes de Azpilcueta, Joan de Lacurt, testigo, Martin de Eneriz, testigo, Martin de Sola. Paso ante mi, Joan de Garro, escribano

Doc. nº 3

24 septiembre 1609

Contratación de la ampliación de la iglesia de Lerín por Domingo de Legarra.

AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 2531, fols. 3-8.

Primeramente, que el dicho Domingo de Legarra aya de hacer y acabar las paredes que faltan en la obra de la dicha yglesia y echar los texados de la dicha obra con toda la perfection sacando el agua con sus bertientes conforme a arte dentro de tres años, que començaran a correr desde el dia de Pasqua de Nabidad que primero viene deste presente año de mill y seiscientos nuebe.

Item, que los dichos alcalde, jurados y primicieros y sus subcesores en los dichos cargos ayan de dar y pagar al dicho Domingo de Legarra dos mil ducados de a onze reales en los dichos tres años pagados por sus tercios de San Joan y Nabidad, y a quenta dellos se ayan de entregar docientos ducados de la tanda cayda de San Joan ultimo pasado para que con esto pueda hazer prebension de mantenimientos para si y sus oficiales que an de entender en la dicha obra.

Item, que la dicha villa de Lerin aya de dar en sus terminos al dicho Domingo de Legarra la madera de alamo que el señalare para los texados de la dicha obra a tasacion y estimacion de los vezinos de la dicha villa y una persona que nombrare el dicho Domingo de Legarra, que los tales agan la tasacion prestando juramento de hazerla bien y fielmente sin hacer agravio a nadie.

Item, que pasados los dichos tres años el dicho Domingo de Legarra aya de fenecer y acavar las capillas colatorales de la dicha obra, y a ellas y a la media naranja les aya de echar los arcos de piedra que les faltan sin ignorar de la traça, hecha y las aya de hacer las bobedas de hiesso y ladrillo a media asta conforme a la traça, que para adorno de las dichas capillas tan solamente se le dara en su tiempo.

Item, que toda la obra referida en el precedente capitulo la aya de dar bien y perfectamente acabada dentro de tres años despues que se ubieren cumplido los otros tres arriva dichos.

Ittem, que para hazer las bobedas de las dichas capilla y media naranja y hechar los arcos de piedra que les faltan no se aya de deshacer el texado, y si se deshiciere el texado sea por quenta y cargo y a costa del dicho Domingo de Legarra.

Ittem, que en cada uno de los dichos tres años los dichos alcalde, jurados y primicieros y sus subcesores en los dichos cargos se ayan de dar y pagar quatrocientos ducados de los bienes y rentas de la dicha yglesia asta fenescer y acabar la obra de las dichas capillas y media naranja.

Ittem, que acabadas todas las sobredichas obras asi de las paredes de la dicha yglesia como del texado y capillas y media naranja bien y perfectamente se ayan de reconocer por el vedor de las obras eclesiasticas deste obispado y otro oficial nombrado por el dicho Domingo de Legarra, y estando bien y perfectamente acabadas las ayan destimar y taxar y que aquellas sea obligado el dicho Domingo de Legarra a sustentar el tiempo de la ley despues que se hubieren dado por buenas.

Ittem, que los dichos bienes y rentas de la dicha yglesia se le ayan de dar y pagar al dicho Domingo de Legarra o a quien su poder hobiere quatrocientos ducados en cada un año asta ser pagado enteramente de la cantidad en que se tasaren y estimaren todas las sobredichas obras.

Ittem, que para sacar la piedra que para todas ellas fuere necesario la dicha villa aya de dar y de al dicho Domingo de Legarra cantera libremente donde la pueda sacar.

Ittem, que todos los ganados que el dicho Domingo de Legarra hubiere menester para el acarreo de la piedra y los demas materiales para las dichas hobras necesarios se ayan de apacentar en los terminos de la dicha villa como los demas ganados de los vecinos della, sin que por esta sea obligado a pagar algo el dicho Domingo de Legarra [...]

Ittem, el dicho don Francisco Fratin dixo que habiendo visto la obra de la dicha yglesia y considerado lo que a su utilidad es combeniente e importante le parece que las sobredichas capitulas y condiciones son justas y raçonables, y que siendo servido el señor vicario general con ellas podra aprovar esta escriptura condenando a las partes a su observancia y cumplimiento, [...], y el dicho Domingo de Legarra para mayor firmeza y seguridad de cumplir con lo que queda obligado dio y presento por sus fiadores a Pedro de Aldaba y Miguel de Recondo, vecinos que dixeron ser de la tierra y universidad de Astazu de la probincia de Guipuzcoa, [...] et supra fue conbenido que en caso que el dicho Domingo de Legarra fenesciere los dias deste presente vida sin acacar las dichas obras, que los dichos sus fiadores o qualesquiera dellos dentro de quatro meses despues que viniere a su noticia la muerte del dicho Domingo de Legarra, prosigan la dicha obra y ayan de acabar aquella conforme y con las misma condiciones que estan dichas y en caso contrario que los dichos alcalde, regimiento y primicieros puedan dar la dicha obra a otro oficial, al qual se le aya de acudir con lo que ubiere de haver por lo que hiciere antes y primero que al dicho Domingo de Legarra por lo que ubiere echo, y a esto se obligaron segun dicho es los dichos fiadores so la mancomunidad y renunciaciones suso dichas. Francisco Palear Fratin, don Joan Ximenez, Pedro Bastero, Miguel de Recondo, Pedro de Aldaba, Pedro de Cupar. Paso ante mi, Pedro de Turrillas, escribano [...]

Proveyo lo sobredicho el señor licenciado don Joan de Peralta Munatores, vicario general deste obispado en Pamplona, a veynte y quatro de septiembre del año mil y seyscientos y nueve. Ante mi Alonso Martinez de Soto, secretario [...]

En la dicha ciudad, el mesmo dia, mes y año, yo el dicho escribano hice otra notificacion a Domingo de Legarra, habiendo oydo y comprendido su tenor dixo que se da por notificado y que consiente en la dicha aprobacion y condenacion, esto respondio y no firmo porque dixo no sabia escrevir y firme yo el dicho escribano Pedro de Turrilla, escribano

Doc. nº 4

Lerín, 1 de marzo de 1611

Escritura de contratación con Domingo de Legarra para acometer las obras de la parroquia de Lerín.

AGN, Tribunales Reales, Procesos, Sig. 2531, fols. 10-12.

1º de março de 1611

En la villa de Lerin, a primero dia del mes de março de mil y seiscientos y onze años, ante mi el escribano publico y testigos infrascrito, constituydos en persona el licenciado Diego

de Frias, bicario de la parroquial de la dicha villa, don Pasqual Palacios, don Francisco Gomez, el licenciado Lopez y don Miguel de Baygorri, beneficiados de la dicha parroquial, Garcia Baygorri, alcalde, Miguel Belasco y Miguel Pardo, regidores de la dicha villa y los dichos don Francisco Gomez y Miguel Pardo, primicieros de la dicha parroquial de la una parte y Domingo de Legarra, cantero que entiende en hazer la obra de la dicha parroquial de la otra, y todas las partes dixeron que respecto del deseo que el cabildo y la misma villa de Lerin an tenido de ber acabada la dicha obra an tomado por asiento y nuevo acuerdo de azer la escritura y capitulaciones siguientes:

Primeramente, fue conbenido entre las dichas partes que el dicho mase Domingo de Legarra aya de acabar de lebanzar las paredes de la capilla colateral de la mano yzquierda de piedra y cubrir aquella como lo estan las otras bien y cumplidamente para el dia de Navidad deste presente año primero beniente, a lo qual se obliga y oblige el dicho Domingo de Legarra con su persona y bienes rayzes y muebles havidos y por haver.

Itten, se concerto y se conbinieron en que dentro de dos años primeros binientes contados del dicho dia de Navidad primero biniente, el dicho Domingo de Legarra aya de azer acabar las capillas mayor y colaterales con los pilares y arcos de piedra y bobeda de yesso y ladrillo conforme esta obligado por la escritura principal que tiene otorgada con los primicieros de la dicha parroquial ante Pedro Turillas, escribano, de data de veynte y tres de septiembre del año mil y seiscientos y nueve a que se refieren, a lo qual queda obligado con persona y bienes havidos y por haver.

Itten, se concertaron y conbinieron las dichas partes que dentro de los sobre dichos dos años mencionados en la capitula antes desta el dicho Domingo de Legarra aya de açer y aga el altar mayor con sus gradas conforme a la traça questa dada con mucha perfeccion conforme a su arte y aya de çerrar y cierre la obra nueva con la bieja de ladrillo sobre un arco como mejor conbenga a la perpetuydad de la dicha obra, dandola en todo la dicha obra bien y perfectamente acabada, para lo qual queda asi bien obligado el dicho Domingo de Legarra, y que el dicho altar, gradas y arco y cerradura se ayan de tasar por los maestros que tasaren las demas obras conforme a la dicha escritura principal y el dicho Domingo de Legarra asi bien se obliga a lebanzar el texado del ochabo a nivel con este texado nuevo que el a echo [...]

Itten, que los texados se ayan de tasar por los tasadores que tasaren la demas obra con que por ello no se le aya de acudir ni acuda con mas cantidad de la que la dicha yglesia esta obligada a pagarle.

Con lo qual ambas las dichas partes se obligan y obligaron, el dicho Domingo de Legarra con su persona y bienes, y los demas con los bienes y rentas de la dicha yglesia y dieron y otorgaron todo su poder cumplido a todos y quales quiere juezes y justicias donde y ante quien esta escritura fuere presentada y pedido cumplimiento della, [...] de lo qual rogaron y requirieron ante mi el presente escribano reporte lo susodicho siendo presentes por testigos a ello llamados y rogados y ellos por tales otorgados son a saber Pedro Bastero y Juan Pardo, vezinos de la dicha villa y todos los que sabian escrebir firmaron conmigo el escribano. El licenciado Diego de Frias, don Pasqual Palaçios, Garcia Baygorri, don Miguel Baygorri, el licenciado Juan Lopez, don Francisco Gomez, Miguel Belasco, Miguel Pardo, Pedro Bastero, Juan Pardo Belasco. Passo ante mi, Martín de Yzurzu, escribano

RESUMEN

La iglesia parroquial de Lerín: ejemplo excepcional de arquitectura manierista en Navarra

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Lerín es un monumental templo de sillería de origen medieval que a lo largo del último tercio del siglo XVI y las primeras décadas del XVII fue ampliado con un nuevo crucero y cabecera. Esta actuación, acometida de acuerdo a la traza facilitada por el genovés Juan Luis de Musante y Amador de Segura, la convirtió en una de las manifestaciones más sobresalientes de la arquitectura manierista en Navarra, tanto a nivel de cubiertas, con bóvedas vaídas, concha gallonada y cúpulas casetonadas sobre pechinas aveneradas, cubriciones que entran en paralelismo con los diseños que tuvieron una mayor repercusión en la arquitectura española del siglo XVI más avanzada, como de alzados, con arcos, pilastras corintias y entablamentos típicamente renacentistas. El hallazgo de numerosa e inédita documentación en los archivos ha permitido localizar los diferentes contratos suscritos para ejecutar dicha reforma y los maestros canteros que estuvieron al frente de la construcción, como Juan de Orbara, Juan de Garaicoechea y Oiz, Juan de Aranalde y Domingo de Legarra.

ABSTRACT

The parish church of Lerín: an outstanding example of manierist architecture in Navarra

The parish church of Lerín, Nuestra Señora de la Asunción, is a monumental dressed stone medieval church, extended with a new transept and an apse in the last third of the XVI century and first decades of the XVII. This work, carried out according to the drawings given by Juan Luis de Musante, from Geneva, and Amador de Segura, is one of the most outstanding works of the manierist architecture of Navarre which void vaults and coffered domes are similar to the most advanced designs of the Spanish architecture of the XVI century and its arches, corinthian pilasters and entablatures were typical of the Renaissance. The discovery of a large and previously unknown quantity of documents let us locate the different contracts signed to carry out the reform and the stonemason masters that directed the building, Juan de Orbara, Juan de Garaicoechea y Oiz, Juan de Aranalde and Domingo de Legarra.

